



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la competición de alto nivel, a favor de la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES., con CIF nº G35389790, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 09 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.98	CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES	15.000,00

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230000943, de fecha 08.05.2023, por importe de 15.000,00.-€, en concepto de su participación en la competición de alto nivel.

VI.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790 de fecha 24.01.2023 y número de registro de salida 2023 - 6116.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE nº 2023 - 318405, de fecha 24.02.2023.
- re nº 2023 - 80500, de fecha 31.05.2023.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57

DECRETO

2023 - 533

LIBRO

10/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

T006754ad130a0f7a07e72780a0a053

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

- VII.-** Informe elaborado con fecha 09.06.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nºG35389790, por su participación en la competición de alto nivel y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 15.000,00€.- (QUINCE MIL EUROS).
- VIII.-**Providencia de presidente del IMD de fecha 09.06.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nºG35389790, por su participación en la competición de alto nivel.
- IV.-** Informe jurídico elaborado con fecha 19.06.2023, por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.
- X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, por su participación en la competición de alto nivel
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnica de asuntos económicos del IMD, de fecha 20.06.2023.
- XII.-** Propuesta resolución, de fecha 22.06.2023.
- XIII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 22.06.2023.
- XIV.-** Informe aclaratorio, de fecha 03.07.2023.
- XV.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 07.07.2023.
- XVI.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27.07.2023
- XVII.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 27.09.2023

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 2202300000943, de fecha 08.06.2023, referencia 22023000281 y aplicación presupuestaria 341/489.98 en concepto por su participación en la competición de alto nivel, por importe de 15.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, por su participación en la competición de alto nivel:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.98	CLUB DE LUCHA SANTA RITA	15.000,00	CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G 35389790

CUARTO. - El Club de Lucha Santa Rita Lomo los Frailes, se constituyó como un Club Deportivo elemental sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica, promoción y participación en actividades y competiciones deportivas. Se encuentra adscrito a la Federación Canaria de Lucha Canaria.

La **Lucha Canaria** es un deporte que caracteriza por la habilidad para aprovechar la fuerza del contrario y por no buscar herirlo, sino desequilibrarlo hasta hacerle tocar el suelo con cualquier parte de su cuerpo que no sean las plantas de sus pies. Para quebrar la estabilidad del rival no se permite la lucha en el suelo, como ocurre con otras modalidades, ni ninguna clase de llaves, tiene su origen en los antiguos canarios.

Sus orígenes se remontan al año 1994, donde la AA. VV. "Rayco" de Lomo Los Frailes se propuso formar un club de lucha en el barrio para cubrir el vacío que se había creado con la marcha de un club que estaba luchando en un solar que se había habilitado cedido por la asociación. Fue el 29 de noviembre de 1994 cuando se formó la gestora para legalizar y poner en marcha dicho club al cual se le puso el nombre de Club de Lucha Santa Rita.

El club se encuentra ubicado en el Lomo Los Frailes en El Terrero de Lucha Tomás "El bombero", el cual constituye una instalación compleja formada por el propio Terrero. El acceso se realiza por la C/ Jamat, a través de una entrada que sirve de acceso a un aparcamiento, o desde la entrada a nivel calle. Y por otro lado nos encontramos en el Barrio del Batán (instalación deportiva municipal).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 06.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUME

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, por su participación en la competición de alto nivel, siendo del siguiente tenor literal:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57

DECRETO

2023 - 533

LIBRO

10/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

7006754ad130a0f7a07e72780a0a053

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES POR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Ángel Ortega Ramos**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42817074K, en nombre y representación del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF G35389790, y domicilio en la calle Hebrón, número 24, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Ángel Ortega Ramos, en calidad de presidente del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 5 de febrero de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022-2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES en las máximas categorías del panorama deportivo nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadoras de base.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que el CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES se constituye como club deportivo sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica, promoción y participación en actividades y competiciones deportivas, desarrollando como principal modalidad deportiva la de Lucha Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57

DECRETO

2023 - 533

LIBRO

10/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

El equipo femenino del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES fue fundado en el año 2002, siendo el más antiguo de Canarias compitiendo ininterrumpidamente. Hay que destacar las victorias del equipo femenino en todas las competiciones en las que ha participado. El equipo participa en la temporada 2022/2023 en la Liga Regional Disa Gobierno de Canarias, en la Liga ABT Femenina (infantiles, cadetes y juveniles), en la Liga ABT Femenina Senior y en el Supercopa Femenina.

El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en la competición de alto nivel de lucha canaria.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 84,75% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.



T006754ad130a0df7a07e72780a0a053

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la competición de alto nivel de lucha canaria, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en la temporada deportiva 2022/2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

T006754ad1300ad0f7ad07e72780ad053

T006754ad1300a0fd7a07e72780a0a053

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en la competición de alto nivel de lucha canaria, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, ...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada, y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la temporada deportiva 2022/ 2023, así como la documentación acreditativa del pago.
- La cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, deberá reflejar los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura, fecha y forma de pago.

Orde n	Nº Factur a	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedo r	Concept o	Total Factur a sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Participar en la competición de alto nivel de lucha canaria durante la temporada 2022/2023.
- La promoción y difusión del deporte de la lucha canaria en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la competición de alto nivel de lucha canaria, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
- *Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.*
- *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o videos de todo tipo, notas de prensa, cartelera, entradas, etc.*

T006754ad1300ad0f7a07e72780ad053

T006754ad1300a0fd7a07e72780a0a053

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITA

Trámite: Resolución por la que autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES por su participación en la competición de alto nivel de lucha canaria.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57

DECRETO									
2023 - 533	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
10/10/2023									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.									
El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.									
DUODÉCIMA. Régimen jurídico									
En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.									
DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción									
El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.									
QUINTO. - Notificar al interesado.									
Régimen de recursos.									
Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.									
No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.									
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp  T006754ad130a0df7a07e72780a0a053									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>10/10/2023 11:42</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>10/10/2023 11:42</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>10/10/2023 12:57</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42	CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018)

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2023 11:42
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	10/10/2023 12:57